

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 170819531-6
 CRUZ SEGARRA RODRIGO ALEXANDER
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 27 MARZO 1979
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIV. 005-A 0330 03954 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 979
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
 V3333V1422
 IND DACT

SOLTERO
 SUPERIOR
 ING. DE SISTEMAS
 RODRIGO EFRAIN CRUZ
 AIDA CECILIA SEGARRA
 CUENCA 28/06/2004
 28/06/2016
 REN 02666084
 FULGAR DERECHO



01

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
 en dos folios, es igual al original.
 Cuenca, a de 27 SET. 2005

Florencio Regalado Polo
 Dr. Florencio Regalado Polo
 NOTARIO PUBLICO N° 3
 Cuenca - Ecuador



TRANSFORMACION A COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE " SAFEGUARD
S.A.".-

ESCRITURA NUMERO : 1613

CUANTIA : Indeterminada.-

FECHA : 27 de Septiembre de 2005.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,
veinte y siete - de Septiembre de dos mil cinco, ante el
doctor FLORENCIO REBALADO POLO, Notario Público
Tercero del cantón, comparecen los señores Ingeniero
RODRIGO ALEXANDER CRUZ SEBARRA, soltero; y, el Coronel
(SP) RODRIGO EFRAIN CRUZ POZO, casado; en sus
calidades de Presidente y Gerente General, respectiva-
mente, de la compañía " SAFEGUARD S.A.", conforme
justifica con el documento que se insertará. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a
quienes de conocerles doy fe.- Bien inteligenciados
en la naturaleza y efectos legales de la presente
escritura a la que proceden libre y voluntariamente,
dicen : que elevan a escritura pública la minuta que
se entregan, la misma que transcrita, literalmente, es

del tenor siguiente : **S E R R O R N O T A R I O :**

En el protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de transformación a compañía de responsabilidad limitada y adopción de nuevo estatuto social de " SAFEGUARD S.A. ", contenido en las siguientes cláusulas : **P R I M E R A .-**

COMPARECIENTE : A la celebración de la presente escritura comparecen los señores ingeniero Rodrigo Alexander Cruz Segarra, soltero; y, el coronel (SP) Rodrigo Efraín Cruz Pozo, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía " SAFEGUARD S.A. ", conforme justifican con las copias de los nombramientos que se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar esta escritura. **S E G U N D A .-**

ANTECEDENTES : a) La compañía " SAFEGUARD S.A. ", se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital de CINCO MILLONES DE DÓLARES, mediante escritura pública celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el señor Notario Público Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Barrio Espinosa Idrobo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con el número Quinientos cincuenta y nueve tomo Ciento veinte y nueve el doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho; b) luego, por escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el once

de Diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de Septiembre del dos mil tres, con el número Dos mil novecientos catorce, tomo Ciento treinta y cuatro, la compañía aumentó su capital a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto;

c) Posteriormente, mediante escritura celebrada el veinte y tres de Mayo del dos mil cinco, en la Notaría Santa del cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el diez y nueve de Julio del dos mil cinco, bajo el Número seis del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la de Cuenca y reformó su estatuto social; y, d) la Junta General Universal de accionistas de dicha compañía, en sesión de carácter universal celebrada el doce de Septiembre del dos mil cinco, con el voto favorable del ciento por ciento de su capital suscrito y pagado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Siete y Ocho y a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, resolvió transformar la sociedad a compañía de responsabilidad limitada y adoptar un nuevo estatuto social, conforme consta en el acta de dicha sesión, copia de la cual se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. T E R C E R A.-

DECLARACIONES : Con los antecedentes anotados, los comparecientes ingeniero Rodrigo Alexander Cruz

Begarra y coronel (SP) Rodrigo Efraín Cruz Pozo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de "SAFEGUARD S.A.", declaran: a) transformada a la compañía por ellos representada a compañía de responsabilidad limitada, la cual operará bajo la denominación de "SAFEGUARD CIA. LTDA."; y, b) Adoptado un nuevo estatuto social; todo en los términos constantes en el acta de la sesión de junta general referida y más documentos que se adjuntan y que fueron aprobados en dicha sesión. C U R T O .- Se agrega el balance de la compañía, cortado al día anterior de la celebración de la presente escritura. O U I N T A .- Los comparecientes, bajo juramento declaran que la compañía por ellos representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las Instituciones enunciadas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del Ecuador. S E X T A .- Todos los accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana. S E P T I M A .- la cuantía del presente instrumento es indeterminada. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, así como transcribir los documentos a los que se ha hecho referencia. Muy atentamente, (L.) P. Regalado F. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatrocientos noventa y cinco-Azuay.----- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores

comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " SAFEGUARD S.A. ", CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, doce de Septiembre del dos mil cinco, a las diez y seis horas, en el local social de la compañía " SAFEGUARD S.A. ", se reúnen los accionistas de la misma señores : Coronel (SP) Rodrigo Efraín Cruz Pozo, ingeniero Rodrigo Alexander Cruz Segarra, Ana Cecilia Cruz Segarra y Juan Carlos Cruz Segarra, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la que, fundamentados en lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de accionistas de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan conocer el siguiente orden del día : Uno.- TRANSFORMACION A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Dos.- ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL. Bajo la Presidencia del titular ingeniero Rodrigo Alexander Cruz Segarra y actuando como Secretario el Gerente General, coronel (SP) Rodrigo Efraín Cruz Pozo, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día acordado : Uno.- TRANSFORMACION A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable

de la unanimidad de los accionistas, se aprueba transformar la compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, la misma que operará con la denominación de " SAFEGUARD CIA. LTDA. ". Se deja expresa constancia que ninguno de los accionistas hace uso del derecho de separarse de la compañía y que, cada uno de ellos, en la compañía de responsabilidad limitada, recibirán participaciones proporcionales al valor nominal de las acciones que actualmente poseen en la compañía anónima.

Dos.- ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL : El señor Gerente General manifiesta que se ha procedido a elaborar un proyecto del nuevo estatuto social que regirá la vida jurídica de la compañía de responsabilidad limitada, el mismo que en este momento se entrega a los señores accionistas, para que se dignen presentar las observaciones que consideren pertinentes. Se procede a dar lectura al proyecto de estatuto y uno a uno, por unanimidad, se aprueban los artículos de dicho estatuto, el mismo que se dispone forme parte del expediente de la presente sesión y se transcriba en la correspondiente escritura pública.

Finalmente se autoriza a los señores Presidente y Gerente General para que de conformidad a lo dispuesto en los literales c) e h) de los Artículos Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto, respectivamente, del estatuto social, den cumplimiento a lo resuelto en la presente sesión, mediante la celebración de la correspondiente escritura pública,

la misma que deberá ser aprobada por la Superintendencia de Compañías. Una vez agotado el orden del día aprobado, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual y siendo las diez y siete horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los accionistas.- f) Rodrigo A. Cruz Segarra. PRESIDENTE.-

f) Ana Cecilia Cruz Segarra. ACCIONISTA.- f) Juan Carlos Cruz Segarra. ACCIONISTA.- f) Rodrigo Efraín Cruz Pozo. GERENTE GENERAL-SECRETARIO .- CERTIFICO :

Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario. Cuenca, Septiembre trece del dos mil cinco. f.) Rodrigo Cruz. Coronel (SP) Rodrigo Efraín Cruz Pozo. Gerente General.

ESTATUTO SOCIAL DE "SAFEGUARD CIA. LTDA." CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO. A R T I C U L O P R I M E R O .-

DENOMINACION : La denominación de la compañía es "SAFEGUARD CIA. LTDA.", la cual es de nacionalidad ecuatoriana y de responsabilidad limitada. A R T I -

C U L O S E G U N D O .- OBJETO SOCIAL : La compañía se dedicará a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes;

instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales de recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, además de las actividades señaladas, podrá realizar aquellas que sean conexas y relacionadas con las anteriores. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, realizar importaciones, participar en concursos de precios, licitaciones y presentación de ofertas; en fin podrá ejecutar todos aquellos actos conducentes a realizar y cumplir su objeto social. A R T I C U L O

T E R C E R O .- DOMICILIO : El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. A R T I C U L O

C U A R T O .- PLAZO DE DURACION : El plazo de duración de la sociedad es de TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de esta compañía. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, previa resolución de la Junta General de socios y el cumplimiento de los demás requisitos legales. CAPITULO SEGUNDO :

DEL CAPITAL SOCIAL, DE LOS SOCIOS Y DE LAS PARTICIPACIONES. A R T I C U L O Q U I N T O .- DEL

CAPITAL SOCIAL : El capital social de la compañía es el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS participaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. **A R T I C U L O S E X T O .-** **DE LOS SOCIOS :** Los socios de la compañía tendrán los derechos, las obligaciones y las responsabilidades que se encuentran puntualizados en la Ley de Compañías. La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales, se limitará al valor de sus aportaciones individuales. **A R T I C U L O S E P T I M O .-** **CERTIFICADOS DE APORTACION :** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por sus aportes les correspondan; serán numerados y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía o de las personas que se encuentren haciendo sus veces en virtud de sustitución legal o estatutaria. **A R T I C U L O O C T A V O .-** **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES :** Las partes sociales son indivisibles. La participación que tiene cada socio en la compañía, es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social y con las demás formalidades y requisitos que determina la ley. Estas transferencias se inscribirán en el Libro respectivo de la compañía,

y practicada la inscripción se anulará el certificado de aportación emitido a favor del cedente y se entenderá un nuevo a favor del cesionario. A R T I C U L O

N O V E N O .- TRANSICION POR HERENCIA:

Las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia. Si los herederos del socio fueren varios, éstos estarán representados en la compañía por la persona que ellos designaren, hasta que se lleve a efecto la respectiva partición de las participaciones, verificado lo cual se anulará el certificado extendido a favor del causante y se emitirán el o los que sean necesarios en virtud de las correspondientes adjudicaciones. A R T I C U L O

D E C I M O .- LIBRO DE PARTICIPACIONES : La compañía llevará el libro de Participaciones y Socios, en el que se anotarán los nombres de los socios con la indicación del número y monto de las participaciones de cada uno de ellos; y, en él se inscribirán todas las modificaciones y cambios que se produzcan en virtud de las transferencias o transmisiones. A R T I C U L O

D E C I M O P R I M E R O .- PERDIDA O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS : Al destruirse o perderse un certificado de aportación, el socio dueño del mismo podrá obtener que la compañía le extienda un nuevo previa la anulación del anterior, de lo que se dejará constancia en el libro respectivo y se cumplirán las formalidades legales correspondientes. A R T I C U L O

D E C I M O S E G U N D O .- AUMENTO DE

El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo, previa resolución de la Junta General, la misma que se deberá tomar con el voto favorable de más del cincuenta por ciento del capital social concurrente a la sesión. En el caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribir tal aumento en proporción a sus aportaciones sociales. Igual mayoría que la establecida para resolver un aumento de capital, se requerirá para resolver cualquier reforma al estatuto social. A R -

T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . -

REDUCCION DEL CAPITAL : La Junta General podrá resolver la reducción del capital, siempre que ello no signifique la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto cuando se trate de exclusión de un socio. CAPITULO TERCERO;

EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. A R T I C U L O D E C I M O

C U A R T O . - EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCE : El ejercicio económico termina cada treinta y uno de diciembre. Al final del mismo se someterán a consideración de la Junta General, los balances, el estado de pérdidas y ganancias y de situación, los que irán acompañados del informe del Gerente General. Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta General, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía tales balances e informes. A

R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . -

RESERVAS Y UTILIDADES : La Junta General resolverá sobre la distribución de las ganancias líquidas, de las cuales se segregará, forzosamente, el cinco por ciento cada año para formar e incrementar el fondo de reserva legal, hasta cuando éste llegue a ser igual cuando menos al veinte por ciento del capital social. Una vez separado dicho porcentaje anual o completado tal límite, la junta podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas voluntarias o especiales; las participaciones que puedan acordar en favor de funcionarios o empleados de la compañía como remuneración por su trabajo y el monto de los dividendos que habrá de repartirse entre los socios a prorrata de cada participación social pagada. El pago de tales dividendos se efectuará en las oficinas de la compañía a partir de la fecha que fije la Junta General.

CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION LEGAL.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La compañía será gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, cada uno con las obligaciones y atribuciones que determinan la Ley y este estatuto. La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-
DE LA JUNTA GENERAL : La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Será presidida por el Presidente de la compañía o por quien le subroque y,

de parte de quien, por el socio que designe la Junta, actuará de secretario el Gerente General y a falta de éste se designará un Ad-hoc. A R T I C U L O D E C I M O . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar, remover por las causas determinadas en la Ley y fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General; b) Aprobar las cuentas y los balances e informes que presenten los administradores; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; e) Aprobar la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios, para cuyos casos se requerirá el consentimiento unánime del capital social; f) Aprobar el aumento o disminución del capital social, la prórroga del contrato social o la disolución anticipada de la compañía, así como cualquier reforma al estatuto social; g) Acordar la exclusión de un socio por las causas determinadas en el Artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías; y, h) las demás que en la Ley o en este estatuto no están otorgadas a los administradores. A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - CONVOCATORIA Y CLASES DE JUNTA: La Junta General será ordinaria o extraordinaria. Ambas se reunirán previa convocatoria del Presidente o del Gerente General y sesionarán en el domicilio de la compañía. Las Juntas ordinarias se efectuarán por lo

menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. Los socios podrán solicitar la convocatoria a sesión de Junta General y este derecho lo ejercerán cuando las aportaciones de los solicitantes representen no menos de la décima parte del capital social. Las Juntas Generales serán convocadas mediante comunicación escrita dirigida en forma individual a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, cuando menos, al fijado para la reunión. En este lapso no se tomará en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la sesión. **ARTÍCULO VIGESIMO.**

QUORUM : La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. Si no se obtiene este quorum, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria correspondiente, la misma que se la hará con la anticipación requerida para la primera convocatoria y máximo treinta días posteriores a la primera. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.**

JUNTA UNIVERSAL : La Junta General se entenderá convocada, quedará válidamente constituida y podrá sesionar en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que

esté presente todo el capital social pagado, y que los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la misma. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. A R-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .-

CONCURRENCIA DE LOS SOCIOS : A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada junta, a no ser que el representante esté investido de poder notarial legalmente conferido. **ARTICULO VIGESIMO**

TERCERO .- **VOTACION :** Para los efectos de votación, por cada participación el socio tendrá derecho a un voto. Salvo lo dispuesto en contrario en la ley o en este estatuto, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate en la votación sobre cualquier asunto, éste se lo discutirá en una nueva sesión y de persistir el empate, se dará por negado el asunto de que se trate. **ARTICULO VIGESIMO**

CUARTO .- **DE LAS ACTAS Y EXPEDIENTES :** La compañía llevará el libro de Actas de sesiones de Junta General, las mismas que serán legalizadas con

las firmas del Presidente y del Secretario, y de todos los socios cuando se trate de juntas universales. Las actas serán escritas a máquina, al anverso y al reverso, debidamente foliadas y rubricadas, sin que se puedan dejar espacios en blanco entre una acta y otra. Se formará un expediente de cada sesión, el que contendrá la copia del acta y los documentos que justifiquen que las convocatorias fueron realizadas en legal forma. Se incorporará a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la junta.

A R T I C U L O V I G E S I M O

O U I N T O .- DEL PRESIDENTE : El Presidente elegido por la Junta General y que podrá ser o no socio, tendrá un periodo de duración en el cargo de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con su aceptación, se inscribirá en el Registro Mercantil y le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.

A R T I C U L O

V I G E S I M O S E X T O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE : Además de los establecidos en la Ley, el Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones : a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ella, especialmente los balances con los informes que a ellos deben acompañarse, al finalizar cada ejercicio económico; c) Vigilar el movimiento económico y la correcta

gestión administrativa; d) Legalizar con su firma los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General; e) Subrogar al Gerente General, con todos sus deberes y atribuciones, en los casos de falta, ausencia o impedimento de éste, bastando para ello una comunicación del Gerente General o una resolución de la Junta General. A R T I C U L O

V I G E S I M O S E P T I M O . - DEL GERENTE GENERAL : El Gerente General que podrá ser o no socio de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la razón de su aceptación, será inscrito en el Registro Mercantil y le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones. A R T I C U L O

V I G E S I M O O C T A V O . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL : El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en todo acto o contrato, obligándola consecuentemente con su firma; b) Administrar la sociedad sin limitación alguna, pudiendo inclusive comprar, vender o gravar inmuebles, para o de propiedad de la compañía, así como supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; c) Nombrar a los funcionarios y empleados que sean necesarios, fijando las remuneraciones pertinentes; d) Presentar cada año a la Junta General de socios el informe de labores.

juntamente con el balance anual y el proyecto de distribución de utilidades; e) Convocar a sesiones de Junta General y actuar como secretario de las mismas; f) Suscribir, juntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General en las que actúe como Secretario; g) Subrogar al Presidente en los casos de falta o ausencia temporal de éste; h) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil, la lista completa de los socios de la compañía, con indicación del capital representado por cada uno de ellos; e, i) Ejercer todas las demás atribuciones que le competen por mandato de la Ley, en especial acatarla y hacerla cumplir, así como al contrato social y a las resoluciones de Junta General. A R T I C U L O

V I G E S I M O N O V E N O . -
PROHIBICIONES : Los administradores no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto social de esta compañía, salvo autorización expresa de la Junta General. Igualmente, no podrán contratar, directa ni indirectamente, con la compañía que administran.

CAPITULO QUINTO : DE LA DISOLUCION. A R T I C U L O
V I G E S I M O . - DISOLUCION : La compañía se disolverá por las causas establecidas en la Ley, así como por resolución de la Junta General de socios. En caso de disolución, la compañía entrará al proceso de liquidación, debiendo actuar como liquidador quien se

encuentra ejerciendo las funciones de Gerente General,
salvo resolución en contrario de la Junta General.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO

N E R O.- REFERENCIA LEGAL : En todo lo que no
estuviere expresamente determinado en este estatuto,
se aplicarán las normas legales que sean pertinentes.

CERTIFICO : Que el estatuto que antecede fué
discutido y aprobado en sesión de Junta General de
accionistas de "SAFEGUARD S.A.", que se transforma
"SAFEGUARD CIA. LTDA.", celebrada el día de
Septiembre del dos mil cinco. Cuenca, Septiembre
trece del dos mil cinco. f.) Rodrigo Cruz. Coronal
(SP) Rodrigo Efraín Cruz Poro. Gerente General.

27 SEP 2005

SAFEGUARD S.A.
BALANCE GENERAL
CORTE AL 26 DE SEPTIEMBRE 2005

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO		3,500.00
CAJAS	-	
Caja General	-	
BANCOS	3,500.00	3,500.00
Banco del Pichincha		
CUENTAS POR COBRAR		12,518.71
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	10,897.97	
Cuenta por Cobrar Clientes	10,128.47	
Cuenta por Cobrar Empleados	769.50	
CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS		1,618.74
Credito Tributario IVA	1,618.74	
Credito Tributario por Retenciones del IVA	-	
Anticipo IR por retenciones en la Fuente	-	

ACTIVO FIJO

DEPRECIABLES		22,732.58
EQUIPO DE OFICINA	377.78	
Equipo de Oficina	400.00	
Depreciacion de Equipo de Oficina	- 22.22	
MUBLES Y ENSERES		1,164.57
Muebles y Enseres	1,211.82	
Depreciacion de Muebles y Enseres	- 47.05	
INSTALACIONES		10,281.23
Instalaciones	10,488.85	
Depreciacion de Instalaciones	- 177.42	
VEHICULOS		10,899.00
Vehiculos	11,399.00	
Depreciacion de Vehiculos	- 500.00	

OTROS ACTIVOS

Credito Tributario mes anterior	-	2,728.33
Uniformes	1,897.40	
Materia Electrico	347.48	
Efectos de Escritorio	383.47	

TOTAL ACTIVOS

41,477.82

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	8,902.93	7,789.28
Varas Cuentas	2,635.98	
Sueldos por Pagar	3,777.77	
IESS por Pagar	365.79	
IVA por Pagar	-	
Retenciones 1% en la Fuente	116.74	
Retenciones 100% IVA	6.67	

OBLIGACIONES PATRONALES

Provision Uniformes	126.49	896.35
Provision XII	322.13	
Provision XIV	286.67	
Provision Vacaciones	161.06	
Provision IESS por Pagar	-	

PASIVOS A LARGO PLAZO

Prestamos Accionistas	20,010.33	20,010.33
-----------------------	-----------	-----------

TOTAL PASIVOS

27,809.61

PATRIMONIO

CAPITAL Y SUPERAVIT		13,120.00
CAPITAL SOCIAL		
Capital Suscrito y Pagado	800.00	800.00
APORTE PARA CAPITALIZACION		12,320.00
Aporte para Futuras Capitalizacion	12,320.00	
RESERVAS		
Reservas de Capital	-	-
RESULTADOS		548.00
Utilidad (Pérdida) Acumuladas	548.00	
TOTAL PATRIMONIO		13,120.00
TOTAL PASIVO		27,809.81
UTILIDAD (Pérdida) DEL PERIODO		548.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>41,477.81</u>

CRNL RODRIGO CRUZ
GERENTE GENERAL

CPA CARMITA AYALACA
CONTADORA

Quito, once de Mayo del dos mil cinco. Señor
Ingeniero Rodrigo Alexander Cruz Segarra. Presente.
La Junta General Universal de Accionistas de la
compañía SAFERBANK S.A., reunida el once de mayo del
dos mil cinco, de manera unánime resolvió designarle
a Usted como Presidente de la compañía en las
condiciones y circunstancias legales señaladas en la
escritura pública de constitución de la compañía
siendo sus funciones las contenidas en el artículo
treinta y cuatro del Estatuto. Su periodo de
funciones es de dos años. Al constituirse este
particular, le suplico Ud. en sus funciones. En
caso de falta o impedimento del Gerente General, Usted
le subrogará a dicho funcionario. Muy atentamente,
El Sr. Cruz G. Señora Ana Cecilia Cruz Segarra,
Secretaria del Inc. Acepto el cargo. Quito, once de
Mayo del dos mil cinco. El Rodrigo Cruz, Ingeniero
Rodrigo Alexander Cruz Segarra. C.C. con cédula con
número uno nueve cinco tres uno por uno. La compañía se
constituyó en la Holanda del Sur de Ecuador del cantón
Quito, ante el doctor Rubén Darío Espinoza, el quince
de Julio de mil novecientos noventa y ocho. Se
inscribió en el Registro Mercantil el doce de enero de
mil novecientos noventa y ocho. Con esta fecha queda
inscrito el presente documento bajo el número cuatro
tres uno cuatro del Registro de Nombramientos. Como uno
tres mil. Quito, a diez y seis de Mayo de dos mil
cinco. El Raúl Escobar, Doctor Raúl Raydon Segarra,

Registrador Mercantil del cantón Quito. Quito,
once de Mayo del dos mil cinco. Señor Cnl. (SP)
Rodrigo Efraín Cruz Pozo. Presente. De mis
consideraciones : La Junta General Universal de
Accionistas de la compañía SAFEGUARD S.A., reunida el
once de Mayo del dos mil cinco, de manera unánime
resolvió designarle a Usted como Gerente General, de
la compañía en las condiciones y circunstancias
legales señaladas en la escritura pública de
constitución de la compañía, siendo sus funciones las
contendidas en el Artículo treinta y cinco del
Estatuto. Su periodo de funciones es de Dos años. Al
comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus
funciones. Como Gerente General, Usted ostentará la
representación legal, judicial y extrajudicial de la
compañía. Muy atentamente, f.) Ana Cruz S. Señora
Ana Cecilia Cruz Segarra. Secretaria Ad-hoc. Acepto
el cargo. Quito, once de Mayo del dos mil cinco. f.)
Rodrigo Cruz. Coronel (SP) Rodrigo Efraín Cruz Pozo.
E.C.; cero cuatro cero cero tres dos uno cinco dos-
siete. La compañía se constituyó en la Notaría Décimo
Primera del cantón Quito, ante el doctor Rubén Darío
Espinoza, el quince de Julio de mil novecientos
noventa y siete. Se inscribió en el Registro
Mercantil el doce de Enero de mil novecientos noventa
y ocho. Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el número cuatro tres uno tres del
Registro de Nombramientos Tomo uno tres seis. Quito,

a diez y ocho de Mayo de dos mil cinco. Registro
Mercantil. f.) Raul Gaybor. Doctor Raul Gaybor
Secaira. Registrador Mercantil del Cantón Quito.
(hay un sello).- Los comparecientes portan sus
cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final,
que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la
presente escritura, íntegramente a los señores
comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo
su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy
fe.--- f.) A. Cruz.- 170819531-6.- f.) R. Cruz.- 040032
152-7.- f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta ~~VERDERA~~ --
COPIA, en catorce hojas, que la firmo, signo y sello en Quenca, el -
mismo día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo



OCY FE: Que, la escritura pública cuya copia antecede de Transformación
a Compañía de Responsabilidad Limitada y Adopción de nuevos Estatutos Social
de "SAFEGUARD S. A.", se encuentra aprobada por Resolución número 05-C-
DIC-782, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quenca, el 10 de
Octubre del año en curso.- Quenca, Octubre 13 de 2005.
El Notario.

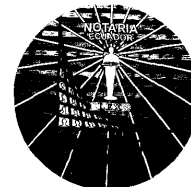
Florencio Regalado Polo

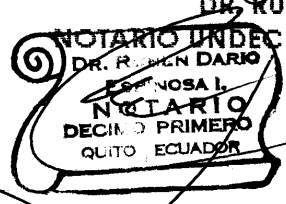




CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 011929 del Tomo # 32 del año 1.997 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **SAFEGUARD S.A.** ", otorgada ante mí, el quince de julio del año mil novecientos noventa y siete, consta la marginación realizada por mí, con fecha 18 de octubre del 2.005, relativa a la escritura pública de **Transformación de la Compañía " SAFEGUARD S.A."** en una compañía de Responsabilidad Limitada denominada " **SAFEGUARD CIA. LTDA.**", y la adopción del nuevo estatuto, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.05-C-DIC-782**, dictada por el Dr. Eduardo Maldonado Seade, Intendente de Compañías de Cuenca, el diez de octubre del año dos mil cinco, escritura otorgada ante el Notario Tercero de Cuenca, Doctor Florecio Regalado Polo, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil cinco.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

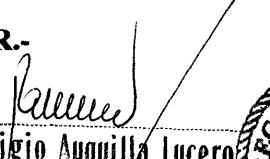
Quito, 18 de Octubre del 2.005




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO, ECUADOR

Rd -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.05-C-DIC-782 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez de octubre del dos mil cinco, bajo el No. 7 del **REGISTRO COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de la transformación de la compañía: **SAFEGUARD S.A.** en una compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SAFEGUARD CIA. LTDA** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal a) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.988. **CUENCA, VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

